



Gobierno de  
**TLAQUEPAQUE**

CLAVE: SEM000192

FOLIO TRÁMITE: 71.832

NOMBRE: MENA FRANCO OLIVIA

UBICACIÓN: NIÑOS HEROES

COLONIA: CAMICHINES

CALLE CRUCE 1: DOROTEO Y RAMON CORONA

CALLE CRUCE 2: PATRIA

GIRO: VARIOS FLOR NATURAL

SUPERFICIE: 1.00

TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MT2: \$ 3.04 mts.

DIAS AMPARADOS: 120

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Enero-2017

FECHA EXPEDICIÓN

09-Febrero-2017

EXTERIOR: 1124 INTERIOR:

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

**REFRENDO  
PUESTO  
SEMIFLJO**

SUBTOTAL:

IMPORTE: \$364.80

FECHA DE VENCIMIENTO: 30-Abril-2017

**DÍAS DE TRABAJO**

LUNES	SI	DE: 09:00:11 a	A: 12:00:12 a	VIERNES	SI	DE: 09:00:11 a	A: 12:00:12 a
MARTES	SI	DE: 09:00:11 a	A: 12:00:12 a	SÁBADO	SI	DE: 09:00:11 a	A: 12:00:12 a
MIERCOLES	SI	DE: 09:00:11 a	A: 12:00:12 a	DOMINGO	SI	DE: 09:00:11 a	A: 12:00:12 a
JUEVES	SI	DE: 09:00:11 a	A: 12:00:12 a				

"EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA"

OBSERVACIONES:

43-1-D

Autorizo  
I.A.E. JUAN MARTÍN NÚÑEZ MORÁN  
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS



ACEPTO  
MENA FRANCO OLIVIA

**ADVERTENCIAS IMPORTANTES**

- El presente permiso es temporal conforme lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso, deberá retirarlo al término de su elabora, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas LP, deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tasa con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no caer en intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (exit o no trabajando).

**QUEDA PROHIBIDO**

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de cocción rápida y postres.
- El arroandamiento o préstamo del puesto a tercera personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos frente a cuartel de militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts de puentes de caminos, bocinas y expendedios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fiestas o comidas similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts de distancia del peñón, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

Adolfo Chávez

JOSE ALFREDO CHAVEZ CASTILLAS